



**Ministerio de Ganadería  
Agricultura y Pesca**

001/7133/2022

Montevideo, 24 NOV. 2022

**VISTO:** los antecedentes relacionados con la contratación de 105 (ciento cinco) Supervisores Zonales bajo la modalidad de contrato zafral, para desempeñar tareas en el Censo General Agropecuario 2022 (CGA 2022);

**RESULTANDO: I)** que por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 827 de 2 de septiembre de 2022, se validaron las actuaciones realizadas por el Tribunal y la convocatoria por llamado público y abierto N° 6508/2022 del Portal de Uruguay Concurso, para la contratación de 105 cargos de Supervisores Zonales;

**II)** que el Tribunal interviniente ha sustanciado las etapas correspondientes al proceso de selección y elevó el orden de prelación resultante para realizar las contrataciones mencionadas ut supra. Por Actas N° 1 y N° 2, de fechas 12 y 22 de agosto de 2022, se estableció el orden de prelación de los postulantes seleccionados y por Resoluciones del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 705 y 793 de fechas 16 y 30 de agosto de 2022 respectivamente, se homologó dicho fallo;

**III)** que se solicitó informe a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación;

**IV)** que por Resolución del Presidente de la República actuando en consejo de Ministros, de fecha 5 de septiembre de 2022, se resolvió delegar en el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca o quien haga sus veces, las atribuciones del Poder Ejecutivo, referentes a la contratación bajo régimen de contrato zafral, dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19996 de 3 de noviembre de 2021, exclusivamente para el CGA 2022;

**V)** Que, por Resolución del Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, en ejercicio de atribuciones delegadas, N° 139 de fecha 26 de setiembre de 2022, se autorizó la contratación, en calidad de Supervisores Zonales bajo vínculo de contrato zafral, entre otros, a: Nancy Torres, C.I. 4.563.533-7 (área 308), Verónica Carrero, C.I. 4.610.580-6 (área 318), Federico Olivera, C.I. 5.057.727-5 (área 1304) y Laura Nievas, C.I. 4.367.141-6 (área 1602), quienes

RD 185

posteriormente han renunciado al cargo ofrecido y por tanto se procedió a convocar de la lista de prelación vigente.

**CONSIDERANDO:** que, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente, nada obsta a las contrataciones promovidas;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los Arts. 8 y 147 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre del 2021, Art. 270 de la Ley N° 19.924 de 30 de diciembre de 2020, Art. 105 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, Decreto N° 106/021 de 6 de abril de 2021 y Resolución del Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros de fecha 5 de septiembre de 2022;

**EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA, EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase la contratación, en calidad de Supervisores Zonales bajo el vínculo de contrato zafral, a las personas que se detallan a continuación:

Departamento de trabajo	Área de Supervisión	Nombre	Apellido	Cédula	Cantidad de horas	Remuneración mensual nominal a enero/2022
Canelones	308	Mariana	Moratorio	48627733	40	28100
Canelones	318	Magdalena	Rieppi	45538882	40	28100
Rivera	1304	Víctor	Mello	51502623	40	44300
San José	1602	Gabriela	Reyes	45934602	40	36200

2º) Facúltase a la Directora General de Secretaría del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a suscribir los contratos correspondientes en las condiciones indicadas.

3º) El plazo de la contratación se contabilizará desde la firma del contrato respectivo por el plazo de hasta 3 (tres) meses, prorrogable hasta por un mes más.

4º) La remuneración se reajustará en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios de la Administración Central.

5º) La retribución será financiada con el objeto del gasto 095.007 "Fondo para Contrato Zafral".

6º) Por Disposiciones y Proyectos - Acuerdos, comuníquese al Departamento Acuerdos de la Presidencia de la República

7º) Pase a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión a efectos de la publicación de la presente resolución en la página web de esta Secretaría de Estado.

8º) Los respectivos contratos deberán inscribirse en el Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) y en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el Artículo 13, de la Ley No. 18.719 de 27 d diciembre de 2010.-



Ing. Agr. Fernando Mattos Costa  
Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca